



TÉRMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

El Distrito Metropolitano de Quito tiene una población aproximada de 2,5 millones de habitantes, con una población económicamente activa de ochocientos veinte y nueve mil y con una tasa de desempleo de aproximadamente del 4,39%. La tasa de crecimiento anual de la zona urbana del Distrito se aproxima al 1,7%, mientras la tasa de crecimiento rural es de 4,2%¹.

La ciudad de Quito no solo es la capital política de la república del Ecuador, sino que es considerada la capital económica del país, puesto que contribuye el 22,11% del Producto Interno Bruto (PIB), a pesar de que la ciudad de mayor población del Ecuador, Guayaquil, contribuye el 20,7% al PIB.² Se debe resaltar que la ciudad de Quito es sede del 19% de las 733.977 empresa y Guayaquil registra el 14% de la empresa legalmente registradas en el país. Los principales sectores productivos de Quito son comercio mayorista, minorista y reparación de vehículos (144.788 trabajadores); la industria manufacturera (84.957 trabajadores); minería (11.549 trabajadores); sector financiero y seguros (3.595 trabajadores); transporte y almacenamiento (17.151 trabajadores); y profesionales, científicos y actividades técnicas (31.443 trabajadores).

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) en el numeral 25 del artículo 66 reconoce y garantiza a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato; en concordancia con lo previsto en el artículo 394 que dice: *"El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias."*

El artículo 313 de la CRE determina: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. (...) Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. (...) Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley."*

El inciso segundo del artículo 314 de la Constitución de la República determina que *"(...) El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación."*

¹ INEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador, Censo 2010.

² INEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador

El artículo 394 de la Constitución señala: *"El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias."*

El literal f) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad.

El literal f) del artículo 55 del COOTAD establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, la siguiente: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción"*.

El literal a) del artículo 57, en concordancia con el artículo 87, literales a) y y) del COOTAD, establece las funciones del Concejo Municipal, entre otras: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo i. descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones."*

El artículo 130 del COOTAD establece que: *"Le corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la planificación, regulación y control del tránsito, transporte y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal, y que dichos gobiernos "definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley";*

El artículo 3 de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que el Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas.

El artículo 30.4 de la LOTTTSV señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

El artículo 30.5 ibídem establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán competencias entre otras: *"a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal; (...) c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los*

servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector (...) d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;"

El artículo 52 de la citada Ley establece que *"El Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público en forma colectiva y/o masiva de personas (...)"*; en concordancia con lo previsto en el artículo 55 ibídem que señala: *"El transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser comercialmente explotadas mediante contratos de operación"*

El artículo 315 de la CRE establece que *"el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en su artículo 5 establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados (GADs) y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

El referido Código en su artículo 129 manifiesta que el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: *"(...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales (...) Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria."*

Los GADs, de conformidad a lo que establece el artículo 275 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- cuentan con dos modalidades de gestión para la prestación de servicios y ejecución de obras que son de su competencia directa: *gestión directa* y *gestión delegada*. La gestión directa comprende la gestión institucional directa, *la gestión a través de la creación de empresas públicas* y la gestión por contrato. La gestión delegada (art.

279, 283 y siguientes COOTAD) comprende la delegación a otros niveles de gobierno, la gestión compartida entre diversos gobiernos autónomos descentralizados, la cogestión de los gobiernos descentralizados autónomos con la comunidad, la gestión a través de empresas de economía mixta y *la delegación a la economía social y solidaria, y a la iniciativa privada.*

Mediante Resolución No. 006-CNC-2012 el Consejo Nacional de Competencias resolvió *transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los GADs metropolitanos y municipales del país (...).* En esta resolución se establece el modelo de gestión tipo A para el GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

Con Ordenanza Metropolitana No. 0383, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 28 de marzo de 2013, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del mismo año, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237.

El literal b) del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 0383, determina que son potestades y competencias de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, entre otras: *“b) Administrar, operar, mantener y, en general, explotar la infraestructura, el material móvil y el equipamiento e instalaciones del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;”*

El artículo 2, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibídem, dispone que *“La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega-recepción y liquidación final”.*

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), es responsable de la administración para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, durante todas sus fases, mediante una adecuada aplicación de las obligaciones contractuales previsto en los contratos: **(i)** Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones; **(ii)** Adquisición y Financiamiento del Material Rodante, Vehículos Auxiliares, Equipos y Herramientas de Taller, y Lote de Repuestos para la Primera Línea del Metro de Quito; **(iii)** Supervisión y el Control de la Fabricación del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos destinados a la Línea 1 del Metro de Quito; **(iv)** Contrato de Servicios de Consultoría (Remuneración mediante pago de una suma global), para la Fiscalización de la Fase 2 construcción de las obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones (Fiscalización); y, **(v)** Contrato de Consultoría Gerencia del Proyecto Metro de Quito (Remuneración mediante pago de una suma global). Adicionalmente, la Empresa Pública Metropolitana Metro de

Quito, es responsable de la Administración, Operación, Mantenimiento y en general explotación de la infraestructura, el material móvil y el equipamiento e instalaciones del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

La Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) constituye uno de los más importantes proyectos de inversión del Gobierno Nacional y del Municipio del Distrito Metropolitano. La PLMQ tiene una inversión total aproximada de dos mil millones de dólares de norte américa (US\$ 2 mil millones), compuesto de la obra civil de un túnel de 22,7 kilómetros, sentido sur-norte que se extiende desde la terminal terrestre de Quitumbe, en el sur de la ciudad hasta El Labrador en el actual parque Bicentenario. La PLMQ cuenta con quince estaciones con un sistema de integración con el sistema de transporte masivo urbano a superficie tipo BRT, a través de integración física o sistema de buses de alimentación. Todas las estaciones se han diseñado y construido siguiendo los estándares de las mejores prácticas internacionales de movilidad. La velocidad de operación de los trenes es de 37,5 km/hora, con un equipo rodante de dieciocho trenes de seis vagones cada uno. Se estima que el tiempo de viaje promedio de punta a punto es de treinta y cuatro minutos y medio (34,5 m). El proyecto incluye la construcción de cocheras y talleres de mantenimiento en la Terminal Terrestre de Quitumbe. También se ha destinado cinco áreas para posibles futuras estaciones.

El desarrollo del proyecto prevé cinco componentes:

- Componente 1 (C1): Construcción de estaciones La Magdalena y El Labrador (Acciona);
- Componente 2 (C2): Infraestructura y Equipamiento para la PLMQ; contratado con el Consorcio Línea 1 Metro de Quito (Acciona-Odebrecht; actualmente Acciona), en construcción y con fecha de conclusión marzo del año 2020;
- Componente 3 (C3): Provisión de Equipo Rodante para PLMQ; contratado con la empresa CAF, con entregas efectivas y aún bajo construcción.
- Componente 4 (C4): Gerencia de Proyecto para la obra civil del componente 2 (C2), que incluye gerencia del contrato contratado con el Consorcio GMQ y supervisión del contrato al Consorcio Metroalianza.
- Componente 5 (C5): Estudios Técnicos de soporte para la implementación; la implementación del proyecto es una gestión dinámica ejecutada por la Empresa Pública Metropolitana Metro Quito en cercana colaboración con varias entidades municipales relevantes al proyecto.

La Operación, Mantenimiento y Transferencia Tecnológica de la Primera Línea del Metro de Quito se prevé que se ejecute a través de un operador internacional que demuestre contar con la capacidad técnica, financiera y legal. El Metro de Quito ha identificado la modalidad de contrato por prestación de servicios, a través de su giro específico del negocio, de operación, mantenimiento y transferencia tecnológica, como modalidad para seleccionar el operador internacional. La EPMMQ está llevando a cabo todos los trámites necesarios para que el SERCOP califique el giro específico del negocio de operación y mantenimiento de sistema ferroviario tipo metro para la EPMMQ, con el fin de llevar a cabo un proceso de selección competitivo.

La empresa operadora será la encargada de llevar a cabo todas las actividades relativas a la puesta en marcha, operación comercial, mantenimiento y transferencia tecnológica de la PLMQ.

Dentro del período aproximado de 6 meses para la habilitación (pre operación) y 3 años para la operación comercial. El operador contratado asumirá la responsabilidad de realizar las siguientes actividades:

1. Las actividades relativas a la operación, fundamentalmente:
 - Disponer del personal debidamente capacitado requerido para la prestación del servicio de transporte de pasajeros con Metro.
 - Limpieza y seguridad de las instalaciones, material rodante y sistemas de apoyo de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes y la experiencia propia.
 - Elaboración y/o ajustes, versión final de aplicación de los planes y manuales de procedimientos mínimos requeridos para la prestación del servicio:
 - Plan de operación (itinerario de salida de trenes, asignación de conductores, horarios de operación, ubicación de personal de apoyo, etc).
 - Plan de capacitación.
 - Planes de mantenimiento.
 - Plan de servicio al cliente.
 - Plan de seguridad o Plan de contingencias
 - Instructivo y manual de procedimientos para cumplir los indicadores de calidad (KPIs).
 - Ejecutar la denominada “Marcha Blanca” con el siguiente alcance:
 - Familiarización del operador con el sistema.
 - Circulaciones en vacío (horas de operación). o Simulacro de servicio comercial.
 - Mantenimiento preventivo de infraestructura de estaciones y túnel, sistemas (subestaciones eléctricas, distribución de energía, electrificación, señalización ferroviaria, escaleras mecánicas y ascensores, protección contra incendios, ventilación, sistema de comunicaciones, sistema de control de estaciones y puesto de control centralizado) y material rodante.
 - Simulacros de accidentes.
 - Pruebas de todos los sistemas operando de manera conjunta en condiciones de servicio.
2. Provisión del servicio de operación: regulación del tráfico, comunicaciones, seguridad, gestión de información para el usuario y para el sistema, etc.
3. Provisión de servicios de apoyo en línea y estaciones: vigilancia, atención al usuario, gestión comercial, etc.
4. Mantenimiento de equipos, sistemas e infraestructuras: Material rodante, catenaria, superestructura, puesto central de control, electrificación, instalaciones en estaciones (escaleras y ascensores), ventilación, señalización, etc.
5. Capacitación, formación y transferencia tecnológica al personal técnico local para generar capacidad operativa en la EPMMQ.

2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, requiere contratar los servicios de una firma consultora, para que actúe como asesor jurídico en la correcta y oportuna estructuración legal para la Operación, Mantenimiento y Transferencia Tecnológica de la Primera Línea del Metro de Quito (O&M).

De acuerdo al artículo 9 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la Gerencia Jurídica tiene como atribuciones, relacionadas con la actividad de contratación pública:

- *“Brindar asesoría y soporte jurídico al Gerente General y, a todas las áreas de la Empresa en los diferentes procesos y subprocesos que maneja.*
- *Emitir criterios dentro del ámbito de su competencia.*
- *Absolver consultas jurídicas. solicitadas por los diferentes órganos de la Empresa.*
- *Elaborar y/o formular los convenios, contratos, concesiones, autorizaciones o permisos que se celebren y en general todo acto o contrato a suscribirse con personas naturales o jurídicas públicas o privadas que asumen compromisos y obligaciones con la Empresa Elaborar las Resoluciones Administrativas para la firma de la Gerencia General o su delegado.*

De acuerdo las atribuciones mencionada, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ intervendrá en el proceso de selección del operador que se encargará de la Operación, Mantenimiento y Transferencia de Tecnológica de la Primera Línea del Metro de Quito (O&M): asesoramiento en la etapa pre-contractual para elaboración de bases y proyecto de contrato, requisitos legales, y cumplimiento de normativa vigente; etapa contractual: asesoramiento legal para el cumplimiento de cada una de las fases del proceso, actuar desde la Secretaría de la Comisión Técnica encargada de ejecutar la fase precontractual del procedimiento de contratación; asesoría jurídica en las negociaciones que se lleven a cabo; y, elaborar el contrato de prestación de servicios para sus suscripción.

Dicha contratación se relaciona directamente con el objeto social y actividades económicas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, sin embargo, actualmente nuestra Institución carece de los recursos tecnológicos y de talento humano, necesarios para operar y mantener el Subsistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros Metro de Quito, cuyas características son de metro pesado subterráneo, razón por la cual, requiere de recursos tecnológicos que no existen en nuestro país y de alta especificidad.

Ejecutar un procedimiento de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios con componentes tecnológicos que no existen en el Ecuador, y toda vez que será la primera vez que el país lleva a cabo la operación y mantenimiento de un sistema de transporte tipo metro pesado subterráneo, se genera la necesidad de contar con asesoría jurídica especializada que garantice la correcta estructuración legal para la contratación de un proveedor que preste el servicio de Operación, Mantenimiento y Transferencia de Tecnológica de la Primera Línea del Metro de Quito.

Es preciso señalar que, dentro de la planificación institucional, la operación del Sistema Metro de Quito se encuentra prevista iniciar en el mes de octubre de 2020,

por lo que, el proveedor encargado de brindar los servicios de Operación y Mantenimiento debería empezar sus actividades en abril de 2020, considerando la fecha de recepción de la obra y pruebas de los sistemas. Esta circunstancia condiciona el cronograma del procedimiento de contratación del operador que se encargará de la Operación, Mantenimiento y Transferencia de Tecnológica de la Primera Línea del Metro de Quito y en consecuencia requiere una mayor dedicación de tiempo del equipo jurídico para cumplir con la debida asesoría en el procedimiento contractual.

La estructuración legal que se desarrolle para el proceso de contratación de la O&M, debe estar ajustada a la normativa ecuatoriana e internacional aplicable a la modalidad de contratación y al tipo de servicio público que prestará el operador seleccionado, y a las políticas de adquisiciones de los bancos financieristas (propiamente en la prestación del servicio objeto de esta consultoría) del Metro de Quito, tal como se ha venido desarrollando este Proyecto desde sus primeras fases. La asesoría en la estructuración legal para la O&M permitirá fortalecer las competencias de los funcionarios de la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito con el fin de garantizar la correcta estructuración legal para la explotación de la Primera Línea de Metro de Quito, bajo parámetros de calidad y competitividad, debido a su especificidad y a la dedicación horaria de especialistas legales al proyecto.

La estructuración legal permitirá establecer con claridad el marco jurídico sobre el cual debe estar fundamentada la transacción y la selección del operador, el esquema legal más idóneo para viabilizar el negocio y desarrollar todos los aspectos necesarios para llevar a cabo la transacción. Además, la estructura contractual, basada en un contrato de prestación de servicios, recogerá los aspectos jurídicamente relevantes del proyecto técnico.

Sobre la base de lo expuesto, se requiere contar con una firma consultora que tenga amplio conocimiento en contratación estatal, experiencia general en estructurar legalmente proyectos de operación de infraestructura en sectores estratégicos, experiencia específica en materia de contratación pública, contratación en sectores estratégicos, en estructuración legal y negociación de proyectos de operación de infraestructura, en materia de transporte y movilidad para la contratación de servicios de consultoría para la ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA ASESORÍA

Realizar la estructuración legal y asesorar jurídicamente en la implementación del proceso precontractual de la *Operación, Mantenimiento y Transferencia Tecnológica de la PLMQ*, considerando el marco normativo aplicable.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASESORÍA

- a. Debida diligencia (Due diligence) legal;

- b. Elaboración de los documentos precontractuales: pliegos y modelo de contrato;
- c. Asesoría y apoyo durante el proceso precontractual (respuestas/aclaraciones);
- d. Asesoría y apoyo durante el proceso calificación de ofertas;
- e. Elaboración de Informe de evaluación de ofertas, Informe de cumplimiento de etapa precontractual y elaboración de Resolución Adjudicación/Desierto.
- f. Asesoría y apoyo desde la adjudicación hasta la suscripción formal del contrato.
- g. Guía para administración del contrato.

5. ACTIVIDADES y PRODUCTOS

No	Objetivo	Producto	Actividad
1	Debida diligencia (Due diligence) legal	Informe de Diligencia Debida/Actas de Asesoría³	<p>Revisar la documentación existente y regulación aplicable para confirmar la propuesta de estructura contractual y método de selección para la contratación de la O&M.</p> <p>Identificar principios para la estructuración legal, y procesar las aprobaciones de la estructura propuesta por parte de las entidades correspondientes. Este producto incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisar, evaluar y sistematizar la regulación aplicable, así como la información existente de la PLMQ que tiene disponible la Empresa Pública Metropolitana de Quito y otras entidades del Municipio, pertinente para la selección y firma de un contrato O&M para la PLMQ. Esto requerirá, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> i. Evaluar y revisar las regulaciones aplicables a la contratación pública en el Ecuador. ii. Evaluar y revisar las regulaciones aplicables

³ Las Actas de Asesoría serán suscritas siempre que el Administrador solicite una asesoría puntual sobre el proceso de contratación de la O&M, y se adjuntarán al producto dentro del cual se haya llevado a cabo la asesoría.

			<p>al transporte público en Ecuador, las regulaciones y planes de gestión ambiental y social, las regulaciones laborales, las políticas tarifarias aplicables, y toda la normativa vigente aplicable a la ejecución del objeto de contratación.</p> <p>b) Identificar y anticipar cualquier barrera legal que pudiera impedir la participación de oferentes de naturaleza pública o privada bajo distintos arreglos contractuales</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Arreglos contractuales existentes entre el MDMQ, la nación u otros GADs incluyendo concesiones, permisos y contratos de prestación de servicios, para asegurar que no existen barreras que impidan o restrinjan la participación de proveedores internacionales. ii. Análisis de regulación laboral, empresarial y potenciales riesgo de generación de obligaciones redundantes o que generen barreras para la participación de posibles proveedores internacionales. <p>c) Asesorar a la EPMMQ en los aspectos legales de la justificación para el uso del mecanismo de selección propuesto bajo el régimen de contratación establecido.</p>
--	--	--	---

			<p>d) Asesorar a la EPMMQ en la identificación y manejo de potenciales disputas relacionadas con obligaciones legales o contractuales existentes que puedan verse afectadas por el contrato de O&M.</p> <p>e) Asesoría en la correcta aplicación del marco normativo legal vigente para la operación, mantenimiento y transferencia tecnológica de la PLMQ:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Identificar, listar, y, de ser necesario, analizar las leyes, decretos, estatutos relevantes para el tipo de contrato identificado por EPMMQ (prestación de servicios). ii. Identificar, listar, y, de ser necesario, interpretar las leyes, decretos, estatutos relevantes para el tipo de proceso de selección propuesto. iii. Identificar y listar todos los permisos y licencias que a nivel nacional o subnacional deba adquirir el adjudicatario del contrato de O&M para la operación de metro de Quito. <p>f) Absolver consultas jurídicas relacionados con el objeto de contratación que hayan sido formuladas por el administrador del contrato en la reunión previa al desarrollo del producto.</p>
2	Elaboración de los documentos precontractuales:	Proyecto de pliegos y proyecto de contrato / Actas de Asesoría	a. Asesoría en la fase preparatoria de contratación de la O&M de la Primera Línea del Metro de Quito;

	<p>pliegos y modelo de contrato</p>		<ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar los pliegos del proceso de selección del contratista de O&M; b) Identificar los aspectos legales que se debe considerar en las bases del proceso e incluirlos en los pliegos; c) Revisar y validar los requisitos legales y de calificación que serán incluidos en los documentos habilitantes para el proceso precontractual y en la evaluación de las declaraciones de cumplimiento de requisitos de calificación de los potenciales oferentes que expresen interés en participar en el proceso de contratación. <ul style="list-style-type: none"> i. Revisar e informar sobre la definición de los criterios y proceso de evaluación de ofertas. ii. Revisar e informar sobre los documentos de pedido de propuestas. d) Proponer los principios generales para la contratación y particulares del objeto de contratación que deben estar especificados en las bases. e) Elaborar el proyecto contrato necesario para la contratación de la O&M de la PLMQ que formará parte integrante de las bases del proceso. f) Absolver consultas jurídicas relacionados con el objeto de contratación que hayan sido formuladas por el administrador del contrato en la reunión previa al desarrollo del producto.
--	-------------------------------------	--	---

3	<p>a. Asesoría y apoyo durante el proceso precontractual (respuestas/aclaraciones);</p> <p>b. Asesoría y apoyo durante el proceso calificación de ofertas;</p> <p>c. Elaboración de Informe de evaluación de ofertas, Informe de cumplimiento de etapa precontractual y elaboración de Resolución Adjudicación/Desierto.</p>	<p>Informe de Respuestas y Aclaraciones; Informe de Calificación de Ofertas; Informe de cumplimiento de etapa precontractual; Resolución de adjudicación/desierto /Actas de Asesoría</p>	<p>a) Asesorar al comité de evaluación de EPMMQ en la respuesta a dudas de los oferentes y aclaraciones que requiera la EPMMQ en el ámbito legal, y preparación de las respuestas y aclaraciones en el ámbito legal; y, si procede, reuniones de clarificación y visitas al proyecto.</p> <p>b) Asesorar a la EPMMQ en la evaluación de propuesta desde un punto de vista legal, cumplimiento con los requisitos del pedido de propuestas y preparación de la sección legal del informe de evaluación de ofertas.</p> <p>c) Apoyar a EPMMQ en la negociación con el oferente mejor evaluado o el que corresponda de acuerdo a las reglas de participación del proceso.</p> <p>d) Revisar e elaborar el informe el cumplimiento legal de la etapa precontractual hasta la adjudicación/declaratoria de desierto.</p> <p>e) Elaborar la elaboración de la resolución administrativa de adjudicación/declaratoria de desierto.</p>
4	<p>Asesoría y apoyo desde la adjudicación hasta la suscripción formal del contrato.</p>	<p>Elaboración del contrato final para suscripción formal de las partes/ Actas de Asesoría</p>	<p>a) Apoyar a EPMMQ en la negociación de los términos contractuales con el oferente adjudicado o el que corresponda de acuerdo a las reglas de participación del proceso.</p> <p>b) Tras la adjudicación del contrato, asesorar a la EPMMQ hasta la formalización del contrato, y cualquier asunto que surja entre la adjudicación y la formalización del contrato.</p> <p>c) Elaborar el texto definitivo del contrato, de conformidad a las</p>

			reglas del proceso, para su suscripción.
5	Guía para administración del contrato.	Protocolo Guía para Administración del Contrato	Elaborar el protocolo-guía para la administración del contrato para lo cual deberá identificar las obligaciones contractuales que debe cumplir el administrador del contrato, establecer los procesos para dar cumplimiento a las obligaciones con el fin de que sea una herramienta útil para una eficiente administración del contrato de la O&M.
6		Informe Final de Consultoría	Elaborar informe consolidado de la prestación de los servicios de consultoría.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, requiere contar con servicios de asesoría y soporte legal en los lugares que requiera, dentro de la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, para la “ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”.
- Una vez suscrito el contrato de asesoramiento para la estructuración legal, el administrador del contrato entregará al contratista un cronograma con el detalle de cada una de las actividades y productos que debe entregar el contratista en la prestación de sus servicios. Se elaborará un acta suscrita por el consultor y el administrador del contrato previo al desarrollo de cada producto, en la cual se definirá los detalles de su alcance de conformidad a estos términos de referencia, la documentación que la EPMMQ entrega al consultor para la elaboración del producto, y cualquier otro aspecto para su cumplimiento, en especial las asesorías puntuales si son requeridas.
- Las actividades principales corresponden al análisis del caso, informes jurídicos, elaboración de estrategias legales de acción posterior, y la gestión de los procesos; de acuerdo al modelo de contratación de operación y mantenimiento de la PLMQ definido por la EPMMQ y su Directorio.
- Para las actividades de acompañamiento y asesoramiento se requiere la presencia del personal del contratista en las oficinas de la EPMMQ para mantener reuniones programadas, del asesoramiento en las oficinas o por otros medios solicitados por el administrador del contrato, para lo cual se suscribirán Actas de Asesoría, que acompañarán a los documentos de cada uno de los productos.
- Para la elaboración del proyecto de contrato y contrato final para la suscripción: la EPMMQ facilitará al contratista toda la información disponible sobre el objeto de contratación; se recogerá todos los aspectos de la oferta

adjudicada, los acuerdos alcanzados en las mesas de negociación y plasmados en las actas de trabajo, y se mantendrán reuniones con el equipo técnico, financiero y legal de la EPMMQ.

- Para las actividades de revisión y estructuración legal de las bases del concurso: la EPMMQ enviará al contratista todos los documentos habilitantes para la elaboración de las bases del concurso con todos los aspectos técnicos para que sean revisados por el contratista y este a su vez incluya todos los aspectos jurídicos necesarios y el proyecto borrador de contrato.
- Adicionalmente podrán realizarse consultas mediante correos electrónicos, vía telefónica o reuniones de trabajo, acorde a las necesidades de la EPMMQ y de acuerdo a las actividades descritas, para lo cual se suscribirán Actas de Asesoría.
- Se requiere la presencia del equipo del contratista en todas las reuniones programadas por la EPMMQ para que se realice el acompañamiento y asesoramiento de forma oportuna; y el envío de informes y documentos legales debe ajustarse al cronograma de trabajo del proceso precontractual, por lo que, el equipo del contratista debe cumplir con la elaboración, revisión y asesoría dentro de los plazos previamente establecidos.
- Los servicios legales solicitados deberán ser el resultado del análisis de las etapas ejecutadas y por ejecutarse dentro de los procesos legales sobre los cuales el contratista deberá emitir su criterio profesional.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pondrá a disposición la información documentada que reposa en sus archivos, para el cumplimiento del objeto contractual, la misma que tiene el carácter de reservada y confidencial. Previo al desarrollo de cada producto, se mantendrá una reunión entre el equipo consultor y el administrador de contrato para detallar los alcances del producto y la información que entrega la EPMMQ; la EPMMQ entregará toda la documentación técnica, económica y legal que haya generado para la contratación del servicio de O&M.

8. NORMATIVA MÍNIMA A CONSIDERAR PARA LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL

Desde el punto de vista de la normativa ecuatoriana, se debe cumplir con todos los requerimientos que, principalmente, la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial (COOTAD), la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP, Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el Código Municipal, las Ordenanzas y Resoluciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) que se encuentren vigentes. Sin embargo, respecto del primer producto de debida diligencia que debe elaborar el consultor, se tiene como objetivo la revisión de toda la normativa vigente nacional e internacional que deba cumplir la EPMMQ para el proceso de contratación, para que el operador pueda llevar a cabo

el objeto de contratación, por lo que, la referencia normativa mencionada anteriormente es meramente enunciativa.

7. APROBACIÓN DE PRODUCTOS

El administrador del contrato tendrá un plazo de 10 días calendario para la aprobación de cada producto (de todos los documentos que lo componen) desde la fecha de recepción del mismo. De existir observaciones, el Administrador del Contrato notificará sobre las mismas por escrito al consultor, otorgándole un plazo razonable para su absolución.

El consultor dispondrá del plazo determinado por el administrador del contrato para enviar sus absoluciones, y así presentar nuevamente el producto para su debida aprobación.

8. PERFIL Y EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA Y SU EQUIPO TÉCNICO:

La firma consultora deberá proveer un grupo de trabajo suficiente y capaz, racional desde el punto de vista económico, para cubrir todas las áreas requerido para el desarrollo de las tareas y poder generar todos los productos que se solicitan en el plazo propuesto.

EXPERIENCIA GENERAL:

El consultor seleccionado (firma consultora jurídica) deberá tener un mínimo de experiencia de diez años (constitución legal de la firma consultora) y al menos haber participado en dos (2) proyectos de estructuración legal de proyectos de operación de infraestructura en sectores estratégicos.

PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO:

El consultor seleccionado deberá contar con un equipo mínimo de trabajo conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia Mínima
Especialista en contratación pública	1	Cuarto Nivel (con título)	Mínimo título de cuarto nivel en Derecho, con mención en Contratación Pública.	Con mínimo 5 años de experiencia acreditada, a nivel nacional y/o internacional, en: actividades de estructuración jurídica de procesos de contratación pública; o Asesoría jurídica a entidades públicas en contratación pública bajo la Ley Orgánica del Sistema

Cargo	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia Mínima
				Nacional de Contratación Pública.
Especialista en Sectores Estratégicos	1	Cuarto Nivel (con título)	Mínimo título de cuarto nivel: Maestría en Derecho	Con mínimo de 5 años de experiencia acreditada, a nivel nacional y/ o internacional, en sectores estratégicos, con énfasis en la contratación, concesión, licencias y títulos habilitantes, de proyectos de infraestructura.
Especialista en estructuración legal de proyectos de operación de infraestructura y en negociación de contratos públicos	1	Tercer Nivel (con título)	Mínimo título de tercer nivel en Derecho	Con mínimo 5 años de experiencia acreditada, a nivel nacional y / o internacional, en actividades de: estructuración jurídica integral de contratos públicos y en actividades de negociación para la contratación del diseño, el financiamiento, la procura, la construcción, la operación y el mantenimiento, obtención de concesión, licencias y títulos habilitantes, de proyectos de infraestructura.
Especialista en Movilidad y Transporte Público	1	Tercer Nivel (con título)	Mínimo título de tercer nivel en Derecho	Con mínimo de 3 años de experiencia, en asesoría jurídica en movilidad, sistemas de transporte público o sistemas de transporte ferroviario y/o metros.

Documentos otorgados en el exterior: Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, podrán presentarse por los Oferentes en copia simple, en castellano o en inglés con traducción simple a castellano, los cuales se entenderán allegados bajo la gravedad de juramento.

En el evento de la aceptación de la Oferta, estos documentos, deberán presentarse por el Oferente seleccionado, como condición previa para la suscripción del contrato, debidamente traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados según las normas vigentes sobre la materia.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Considerando la provisión presupuestaria en el Plan de Adquisiciones para este proceso de contratación, el presupuesto referencial establecido para la prestación de los servicios de consultoría es de USD 180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más IVA, monto que cubre todos los requerimientos expuestos en este documento.

El precio deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el consultor preste los servicios objeto de la contratación; y que en el mismo se encuentran comprendidas todas las actividades indispensables para el cumplimiento de dicho objeto, incluyéndose y sin limitarse a los costos por contratación de personal especializado, a título de honorario, estipendio, remuneración o cualquier forma de retribución, así como los que corresponden por viáticos, movilización, alimentación, hospedaje, impuestos de internación, etc.; y deberá cubrir la asesoría en sitio que se requiera para el desarrollo de cada producto.

10. Forma de Pago:

La forma de pago establecida para la presente consultoría se detalla a continuación:

Producto	Porcentaje del Valor del Contrato de Asesoría
Producto 1	25%
Producto 2	19%
Producto 3	16%
Producto 4	19%
Producto 5	16%
Producto 6	5%

Los pagos se realizarán contra entrega de cada producto, adjuntando el informe de aprobación y conformidad emitido por el Administrador del Contrato, el Acta de Entrega Recepción Parcial debidamente suscrita entre las partes (consultor, administrador del contrato, Gerente General o su delgado) y la presentación de la respectiva factura por parte del consultor.

Para el pago final de la consultoría se deberá presentar el informe final de consultoría y el informe de aprobación y conformidad emitido por el Administrador del Contrato, el acta de Entrega y Recepción Única debidamente suscrita entre las partes (consultor, administrador del contrato, Gerente General o su delgado) y la presentación de la respectiva factura por parte del consultor.

11. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:

El plazo de ejecución para la presente contratación es de 210 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle⁴:

⁴ El plazo total de la prestación del servicio de consultoría es de 210 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, el cual se liquidará si antes de la fecha de vencimiento del contrato se cumple con todas las obligaciones contractuales. Sin embargo, la EPMMQ se encuentra a la espera de aprobación de los siguientes documentos: i) del giro específico del negocio por parte del SERCOP; ii) del reglamento de contrataciones por giro específico de negocio de la EPMMQ; y la iii) del cronograma del proceso; la aprobación de esta documentación y la determinación del tipo de proceso para la selección del contratista para la O&M de la PLMQ y su cronograma de implementación es determinante para establecer en esta solicitud de propuesta y

Producto	Condición de inicio para su ejecución
Producto 1: Informe de Diligencia debida y estructuración/actas de asesoría	A partir de la suscripción del contrato en un plazo máximo de 20 días calendario.
Producto 2. Proyecto de pliegos y proyecto de contrato / Actas de Asesoría	Una vez que la EPMMQ apruebe el proceso de contratación y el cronograma del procedimiento para la contratación de O&M de la Primera Línea del Metro de Quito, hasta la fecha de inicio de proceso y convocatoria a presentar propuestas.
Producto 3. Informe de Respuestas y Aclaraciones; Informe de Calificación de Ofertas; Informe de cumplimiento de etapa pre-contractual; Resolución de adjudicación/desierto/Actas de Asesoría.	Una vez que la EPMMQ haya iniciado el procedimiento y hasta que concluido con la etapa precontractual para la contratación de O&M de la Primera Línea del Metro de Quito, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto. Cada informe se presentará de acuerdo a cada etapa del proceso.
Producto 4. Elaboración del contrato final para suscripción formal de las partes/ Actas de Asesoría	Una vez que la EPMMQ notifique al contratista con la adjudicación del procedimiento para la contratación de O&M de la Primera Línea del Metro de Quito y hasta la suscripción del contrato.
Producto 5. Protocolo Guía para Administración del Contrato	Una vez suscrito el contrato en el plazo máximo de 309 días calendario.
Producto 6. Informe Final de Consultoría	A los 15 días calendario de aprobado el producto No. 5 (En caso de que el proceso para la contratación de O&M de la Primera Línea del Metro de Quito sea declarado desierto, el producto se entregará a los 15 días calendario de aprobado el producto No. 3)

El cronograma de trabajo será acordado entre el consultor y el administrador del contrato, el cual deberá sujetarse a los hitos de cumplimiento para el inicio de actividades para la elaboración de cada producto (como queda establecido en el cuadro: condición de inicio para ejecución) y al procedimiento y cronograma del proceso de contratación para la O&M de la PLMQ.

12. GARANTÍA

Previo la suscripción del contrato, el proponente o interesado que resultare adjudicatario, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por el 5% del valor del contrato.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información que el Consultor recopile, analice, procese y/o incluya en los informes, reportes o documentos generados por la ejecución del contrato, es de propiedad exclusiva de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), por lo que no podrá usarla para uso externo o de terceros bajo ninguna circunstancia.

futura solicitud de oferta un cronograma detallado con tiempos específicos de entrega de los productos. Para el desarrollo de cada producto, el consultor y el administrador suscribirán un acta en el que se acordará el plazo de entrega de cada uno (que debe estar en armonía con el cronograma del proceso de selección del operador), la información que entrega la EPMMQ al consultor, la metodología de trabajo específica y las consultas legales puntuales.

14. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido.
2. Contar con el personal mínimo requerido que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia específica solicitados, sin perjuicio de su deber de disponer del personal adicional que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para cumplir con la entrega puntual de cada uno de los productos requeridos.
4. Asistir, coordinar, participar y realizar las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo, ejecución y seguimiento del contrato que se suscriba.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos establecidos en el contrato que se suscriba para el desarrollo del objeto de la convocatoria y la oferta.
6. Dar curso y trámite a las observaciones y directrices que la EPMMQ emita en el desarrollo del contrato, siempre y cuando estén alineadas con el alcance, las actividades en ejecución, el cronograma y el objeto del presente proceso.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.
8. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
9. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la EPMMQ, que puedan surgir en el marco del objeto de la presente consultoría.
10. Asistir y apoyar a la EPMMQ oportunamente, en las reuniones, así como en la elaboración de presentaciones y documentos que soliciten las autoridades municipales, regionales o nacionales, organismos de control y comunidad en general sobre el Proyecto. Lo anterior, en el marco del objeto contractual de la Consultoría.
11. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Consultoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de la misma.
12. Mantener reserva sobre la información de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad.
13. Mantener vigentes todas las garantías que ampararán el contrato que se suscriba.
14. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que se suscriba y la oferta entregada, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad contratante.
15. Informar a la EPMMQ todo cambio en la composición accionaria del Consultor.
16. Las demás establecidas en la ley, estos términos de referencia y sus anexos, y en el contrato que se suscriba.

15. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de la ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, a través de su delegado la EPMMQ⁵. En razón de que, los fondos para la presente contratación provienen del financiamiento recibido por el BIRF, la EPMMQ debe llevar a cabo el procedimiento de contratación y la ejecución del servicio observando las Regulaciones para Adquisiciones de los Prestatarios de Proyectos de Inversión (versión julio 2016), aplicar el proceso de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores, y el contrato de prestación de servicios considerarlo como de suma global.

16. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

La EPMMQ se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas/ofertas que se presenten. Por tanto, los interesados/ofertantes deberán tener en cuenta que todos los costos de preparación y presentación de sus propuestas/ofertas correrán por su cuenta y son de su exclusiva responsabilidad.

ELABORADO POR: María Elena Cano y Luis Guamán

APROBADO POR: Mariela López.

⁵ Mediante oficio No. A 440, de 14 de diciembre de 2018, el alcalde del GAD del Distrito Metropolitano de Quito autorizó al Gerente General de la EPMMQ para que suscriba en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los contratos de consultoría que estén contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF.